



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XI - N°48
(Antes Ordenanza 849/02)

ANEXO I

DECRETO N° 775/01

Posadas, 21 de diciembre de 2001

ARTÍCULO 1.- Adherir a la Ley Provincial N° 3775/01 en todo lo que fuera pertinente, adoptado el principio de déficit cero, en los términos del Artículo 15 del citado cuerpo legal.

ARTÍCULO 2.- Facultar al DEM para dictar aquellas medidas tendientes a lograr el principio del déficit cero, para lo cual adecuará la metodología de optimización de recursos y gastos de modo que la ejecución presupuestaria del período 2002 determine un resultado equilibrado.

ARTÍCULO 3.- El presente dispositivo legal se dicta Ad-Referéndum del H.C.D.

ARTÍCULO 4.- De forma.